



Asunto: Modificación Ordenanza Fiscal Tasa OVP Mesas Y Sillas

EDICTO

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2021, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos análogos que constituyan complemento de la actividad de hostelería, en el sentido de incluir la siguiente Disposición transitoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para paliar los efectos provocados por la situación de crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19, la presente Ordenanza Fiscal no tendrá vigencia durante el período en el que se mantenga el estado de alarma y, con él, las restricciones en la actividad de hostelería.

SEGUNDO: Someter el acuerdo provisional que se adopte junto con el expediente a información pública, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por espacio de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por escrito, ante el Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose íntegramente en el BOP de Sevilla.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tocina, en la fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo,

